

EL PERUANO

LIMA, SABADO 11 DE FEBRERO DE 1956

LA OBRA DEL GOBIERNO EN FAVOR DEL MAGISTERIO

Contaron realmente significativos por su elevada trascendencia educativa, tuvo la ceremonia realizada ayer en el Palacio de Gobierno...

En ese acto hicieron uso de la palabra los representantes del magisterio primario, para agradecer los beneficios recibidos y ratificar la adhesión de los maestros a la política educativa del Presidente Odría...

Los hechos atestiguan la exactitud de la declaración oficial, en cuanto el Gobierno ha realizado una amplia y intensa labor en beneficio de la enseñanza...

Por tanto se halla en marcha una labor efectiva en defensa de la cultura nacional, desde que, como también lo ha expresado el Presidente Odría...

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Créase el Distrito de Lloque, en el Departamento de Moquegua

LEY N° 12641

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Lloque, en la Provincia de General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Lloque, Chacabambilla y Yana...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la línea que partiendo del cerro Pucará...

Artículo 4°.- Señálase como capital del Distrito de Chojata el pueblo del mismo nombre...

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Chingas, en la Provincia de Huancayo del Departamento de Ayacucho...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los pueblos de Chingas, Huancayo, Huancabamba, Huancabamba, Huancabamba...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Kanke desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan...

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Tarma, en la Provincia de Tarma del Departamento de Tarma...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Tarma, Tarma, Tarma, Tarma...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Kanke desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan...

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Tarma, en la Provincia de Tarma del Departamento de Tarma...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Tarma, Tarma, Tarma, Tarma...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Kanke desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan...

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Tarma, en la Provincia de Tarma del Departamento de Tarma...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Tarma, Tarma, Tarma, Tarma...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Kanke desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan...

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Tarma, en la Provincia de Tarma del Departamento de Tarma...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Tarma, Tarma, Tarma, Tarma...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Kanke desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan...

MINISTERIO DE GOBERNO Y POLICIA

Renuncia del Concejo Provincial de Arequipa

RESOLUCION SUPREMA N° M-746

Lima, 11 de enero de 1956

Visto el oficio N° 330, registró 40-378-1956, de la Prefectura de Arequipa, en el que efectúa la renuncia colectiva los miembros del Concejo Provincial de Arequipa...

SE RESUELVE: Aceptar dicha renuncia, dándoseles las gracias por los servicios prestados. Regístrese, comuníquese y archívese.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Chingas, en la Provincia de Huancayo del Departamento de Ayacucho...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los pueblos de Chingas, Huancayo, Huancabamba, Huancabamba...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Kanke desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan...

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Tarma, en la Provincia de Tarma del Departamento de Tarma...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Tarma, Tarma, Tarma, Tarma...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Kanke desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan...

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Tarma, en la Provincia de Tarma del Departamento de Tarma...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Tarma, Tarma, Tarma, Tarma...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Kanke desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan...

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Tarma, en la Provincia de Tarma del Departamento de Tarma...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Tarma, Tarma, Tarma, Tarma...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Kanke desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan...

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Tarma, en la Provincia de Tarma del Departamento de Tarma...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Tarma, Tarma, Tarma, Tarma...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Kanke desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan...

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Distrito de Tarma, en la Provincia de Tarma del Departamento de Tarma...

Artículo 2°.- El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Tarma, Tarma, Tarma, Tarma...

Artículo 3°.- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Kanke desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan...

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Exportación de cueros de lagarto blanco

RESOLUCION MINISTERIAL N° 218

Lima, 27 de enero de 1956.

Vista la solicitud de Marrón Cabanes y Cia. de 17 de enero de 1956, por la que pide autorización para exportar a la República Argentina un lote de cueros de lagarto blanco...

SE RESUELVE: Autorizar la exportación del lote de 15,780 cueros de lagarto blanco...

Regístrese y comuníquese. SILES.

Se erigirá un monumento a la memoria del autor de la letra del Himno Nacional

LEY N° 12642

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Eríjase en la ciudad de Ica, capital del Departamento de Ica, un monumento a la memoria del doctor José de la Torre Ugarte, autor de la letra del Himno Nacional...

Artículo 2°.- La erección de este monumento se hará por concurso entre los artistas nacionales, con la intervención de una comisión especial nombrada y otorgándose premios pecuniarios.

Renuncia del Concejo Provincial de Huánuco

RESOLUCION SUPREMA N° M-728

Lima, 11 de enero de 1956

Visto el oficio N° 295, registró 40-378-1956, de la Prefectura de Huánuco, en el que efectúa la renuncia colectiva los miembros del Concejo Provincial de Huánuco...

SE RESUELVE: Aceptar dicha renuncia, dándoseles las gracias por los servicios prestados. Regístrese, comuníquese y archívese.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Renuncia del Concejo Provincial de Tacna

RESOLUCION SUPREMA N° M-747

Lima, 11 de enero de 1956

Visto el oficio N° 295, registró 40-378-1956, de la Prefectura de Tacna, en el que efectúa la renuncia colectiva los miembros del Concejo Provincial de Tacna...

SE RESUELVE: Aceptar dicha renuncia, dándoseles las gracias por los servicios prestados. Regístrese, comuníquese y archívese.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Pensión de Montepío

RESOLUCION DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 16 de enero de 1956.

Visto en sesión de la fecha, el expediente N° 100, suscrito por el Sr. Víctor Manuel de la Cruz...

SE RESUELVE: Promoverse a los siguientes empleados del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía...

Oficial 9° don Víctor Renard Chiriquiano, a la Categoría de Oficial 7°.

Oficial 9° don Víctor Renard Chiriquiano, a la Categoría de Oficial 7°.